

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 20/04/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20155500251071



Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) TRANSSUMINISTROS TECNICOS LTDA CALLE 133 A No. 91 - 17 2 PISO BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 5306 de 4/9/2015 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

	SI	NO X	
Procede recurso de apelac hábiles siguientes a la fecha		dente de Puertos y Transporte d	dentro de los 10 días
	SI	NO X	
Procede recurso de queja a siguientes a la fecha de noti		e de Puertos y Transporte dentro	de los 5 días hábiles
	s. [NO V	

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado Proyectó: Yoana Sanchez C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

10:0.5306 del 09 ABR 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial TRANSSUMINISTROS TECNICOS LTDA. identificada con N.I.T 8300560951

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000. modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. (0 1 5 3 0 6 del 0 9 ABR 2015 Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial TRANSSUMINISTROS TECNICOS LTDA, con N.I.T. 8300560951

Que de conformidad con lo previsto en el Titulo I Capitulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente investigación..."

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales. elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte 13761653, de fecha 04 de julio de 2012 impuesto al vehículo de placa BFQ-453 por presunta transgresión del código de infracción 520 del articulo 1 de la Resolución 10800 de 2003.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o juridicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en los Informes de Infracciones de Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, articulo 46, literal e:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 174 de 05 de febrero de 2001

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003.

IV. Pruebas

Informes de Infracciones de Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
13761653	04 de julio de 2012	BFQ-453

10.0.5 3 0 6 0 9 ABR 2015

RESOLUCIÓN No.

del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial TRANSSUMINISTROS TECNICOS LTDA, con N.I.T. 8300560951

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor especial TRANSSUMINISTROS TECNICOS LTDA, identificada con N.I.T. 8300560951, presuntamente transgredió lo dispuesto al literal e del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; en concordancia con el código 520 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003; al "Permitir la prestación del servicio en vehículos sin las necesarias condiciones de seguridad", según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Articulo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

a. (...):

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;
- b. (...)

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor especial TRANSSUMINISTROS TECNICOS LTDA, identificada con N.I.T. 8300560951, por presunta transgresión al literal e del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; en concordancia con el código 520 del artículo 1º de la Resolución 10800 de 2003, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

RESOLUCIÓN No. 10.0.53 0 6 del 09 ABR 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial TRANSSUMINISTROS TECNICOS LTDA, con N.I.T. 8300560951

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial TRANSSUMINISTROS TECNICOS LTDA, identificada con N.I.T. 8300560951, con domicilio en la ciudad de BOGOTA - DC, en la CL 133 A NO. 91 17 2 P, teléfono 6859647, correo electrónico No registra o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envio y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de días (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

10.05306

0 9 ABR 2015

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Digito: BRIAN FLOREZ (5X)
Reviso. COORDINADOR GRUPO IUIT ¥

C/Users/DANIELGOMEZ/Desktopi2015 810 GRUPO JUIT/PLANTILLAS RESCILUCIONES/Apr. espectul 506-533 docs

Contacteros «Qué es el RUES? Comaras de Comercio

Inicio Consultas Estadisticas Reporte de Veedurias

Cambiar Contraseña Cerrar Sesión DANTELGOPEZ

Postrondo L. 1 (k.)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Sodal TRANSSUMINISTROS TECNICOS LTDA

Sigla

 Cámara de Comercio
 80GOTA

 Número de Matrícula
 0000930320

 Identificación
 NIT 830856095 - 1

 Último Año Renovado
 2014

 Fecha de Matricula
 19990326

 Fecha de Vigencia
 20490302

 Estado de la matricula
 ACTIVA

Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización SOCIEDAD LIMITADA

Categoría de la Matrícula 50CIEDAD 6 PERSONA JURIDICA PRINCIPAL 6 ESAL

 Total Activos
 265312471,00

 Utilidad/Perdida Neta
 5657928,00

 Ingresos Operacionales
 157359000,00

 Empleados
 0,00

 Afiliado
 No

Actividades Econômicas * 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial BOGOTA D.C. / BOGOTA Dirección Comercial CL 133 A NO. 91 17 2 P

Teléfono Comercial 5358210

Municipio Fiscal BOGOTA D.C. / 80GOTA Dirección Fiscal CL 133 A NO. 91 17 2 P

Teléfono Fiscal 6859647

Correo Electrónico transsuministros@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tick Harrier Harrier Social Communic Contencio RM Galegoria 89 (80) 1524 (Hill

TRANS SUMINISTROS TECNICOS BOGOTA Establecimento

Hope t life t

Редечитате: Торчен



Cultimic Annagari - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Courera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia

1 de 1 31/03/2015 11:11 a.m.

O P Q H 5 T U V W X V O P Q H 5 T U V W X Y O P X H 5 T U V W X Y W X Y O P X H 5 T U V W X Y Y W X Y X Y	S. FLACA MALIQUE LAS LETRAS A	S. PLACA (MAINQUE LAS LETAAD) A. M. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. C. D. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. C. D. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. C. D. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. C. D. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. C. D. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. D. C. D. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. D. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. D. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. D. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. D. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. D. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. D. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. D. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. D. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. D. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. D. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. D. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. D. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. D. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. D. P. Q. H. S. T. U. V. W. X. A. B. D. P. Q. H. D. P. Q. H. D. P. Q. H. D. P. Q.
O P Q H 5 T U V W X Y O P K H 5 T U V W X Y 70 P K H 5 T U V W X Y 10 P K H 5 T U V W X Y 11 2 3 4 5 5 7 8 11 2 3 4 5 5 7 8 12 3 4 5 6 7 8 13 1 2 3 4 5 6 7 8 14 1 2 3 4 5 6 7 8 15 1 2 3 4 5 6 7 8 16 CONDUCTOR 17 1 2 2 2 5 6 7 8 18 2 1 2 2 5 6 7 8	A	A
O F K H 5 T U V W X Y 70 1 2 3 4 5 5 7 8 U 1 2 3 4 5 5 7 8 U 1 2 3 4 5 6 7 8 U 1 2 3 4 5 6 7 8 O 1 2 3 4 5 6 7 8 O 2 1 5 7 8 O 3 1 5 7 8 O 4 7 8 O 5 8 7 8 O 6 8 7 8 O 7 8 8 O 7 8 9 1 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	A B C D E F G H I J K L M N C P K H S T U V W X Y PLACA IMPROUE LOS NOMEROSS D	A B C D E F G H I J K L M N O F K H 5 T U V W X 1. PLACA IMARQUE LOS RUMERIOSS 0 1 2 3 K 5 6 7 6 9 0 1 2 3 K 5 6 7 6 9 0 1 2 3 4 5 6 7 6 7 6 9 0 1 2 3 4 5 6 7 6 9 0 1 2 3 4 5 6 7 7 0 1 2 3 4 5 6 7 0 1 2 3
7. CÓDIGO DE HAT JACCIÓN 10 1 2 3 4 5 6 7 8 11 2 3 1 5 6 7 8 11 2 3 1 5 6 7 8 12 CONDUCTOS 15 ESERTIDAD 17 Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z	## PACA MARQUE LOS HUNGROS 0	S. PLACA IMARQUE LOS NUMERIOS)
10 1 2 3 4 8 0 7 8 11 1 2 3 4 5 5 7 11 12 1 2 3 4 5 5 7 11 13 1 2 3 4 5 5 7 11 14 1 2 3 4 5 5 7 11 15 1 2 3 4 5 7 11 15	1	0 1 2 3 4 5 6 7 6 8 8 8 8 8 7 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9
1 2 3 1 5 6 7 9 12 3 1 5 6 7 9 12 4 5 6 7 9 13 1 2 2 5 6 7 9 13 1 2 2 5 6 7 9 14 5 6 7 9 15 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	BUS WICHOBUS A VOLODETA CAMON TRACTION OF CAMON	## 1 2 4 5 9 7 8 9 ## PARTICULAR
12 2 2 6 7 8 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	DE CLASE DE VEHICULO AUTOMÓVIL BUS BUSE BUSETA VOLCOETA CAMPOR TRACSON CAMPORTO CAMP	B. CLASE DE VERIGUEO AUTOMÓVIL CAMON BUSE MICHOBUS WICHOBUS WICHOSTA WOLOUSTA WOLOUSTA WOLOUSTA WOLOUSTA CAMACRITTA OTRIO CAMACRITTA OTRIO B. FROPRISTANDO ORL VERICULO B. CLASSICO R. SERVICIO PORTORIO T. HOMBIRRO DE LA EMPRISTA, ESTABLI GUMILINTO DE DUCATIVO O AMOGINACIÓN DE PADRICIO DE PADRICIO DEL TAMBULA DILLACION SE T. LICENDIA OE VILLANDITO 12. LICENDIA OE VILLANDITO 13. LICENDIA OE VILLANDITO 14. DATOS DILLA GIBNITE
13 1 2 2 2	AUTOMÓVIL CAMON BUS: MICROBUS X BUSETA VOLODETA COMPERO CAMON TRACCION CAMONETA OTRO CAMONETA MOTOS Y SYMLARES EXPEDIDA EXPEDIDA TOTRO EXPEDIDA TOTRO EXPEDIDA TOTRO TOTR	AUTOMÓVIL CAMÓN BUS DOCIMENTO DE SERVIDAD DOCIMENDO DE SERVIDAD DOCIMENDO DE SERVIDAD DOCIMENDO DE SERVIDAD DE SERVIDAD DOCIMENDO DE PADRICIO DE PADRICIO DE PADRICIO DE PADRICIO DE PADRICIA DEL SERVIDAD DE SERVIDAD DE PADRICIA D
006521266-C	BUS MICROBUS X TOLOGOTA LICENCIA DE CONDUCCION SUBSTA VOLOGETA LICENCIA DE CONDUCCION SUBSTA COMPERO CAMICON TRACTICH SUBSTANCIA DE CONDUCCION SUB	BUSETA WOLCOUFTA CAMPERO CAMON TRACSION CAMO
006521266-C	CAMPERO CAMON TRACCION CAMACHETA CAMACHETA	CAMPERIO CAMON TRACSION CAMPONITA CAMPONIT
27/05/2013	C. PRIOPISTANO OIL VEHICUTO ANGEL BEIGNO DOCALES	S. FROPIETARIO ORL VEHICULO BUCCOO R. JOHN A. CLE 230 Nº 180 28 148085 11. HOMBIRE DE LA EMPRICATA, ESTABLI ESIMILATED EDUCATIVO O ADOCIDACIÓN DE PADREE DE FAMILIA (PILLADA SE TRANSPORTE) 12. LICENDÍA DE VILABRITO 12. LICENDÍA DE VILABRITO 14. DATOS DEL AGENTE
14/03/2013	C. PRIOPISTANO OIL VEHICUTO ANGEL BEICENO DOCALES	S. FROPIETARIO ORL VEHICULO BUCCOO R. JOHN A. CLE 230 Nº 180 28 148085 11. HOMBIRE DE LA EMPRICATA, ESTABLI ESIMILATED EDUCATIVO O ADOCIDACIÓN DE PADREE DE FAMILIA (PILLADA SE TRANSPORTE) 12. LICENDÍA DE VILABRITO 12. LICENDÍA DE VILABRITO 14. DATOS DEL AGENTE
ALLINOS D	a A PROBLE DEIGNO MORAGES	BUCCOO P. JOHN A. PAGEL GLUCAO MOLALES JA. HOMBIRE DE LA EMPRISA, ESTABLI FRIMI PATO EDUCATIVO O ADDICIACIÓN DE PADRIES DE PAMILIA DIAZONES TRANSPORTES SUMINISTEOS TECNICOS LTDO 12. LICENCIA DE VILAMITO 12. LICENCIA DE VILAMITO 14. DATOS DEL AGENTE
BRICENO MORALES	Cu 230 Nº 186 28 4808580	11. NOMBRE DE LA EMPRISSA, ESTABLE CHIMIDATO EDUCATIVO O ABOCIACIÓN DE PADREE DE PAMILLA INLECON SE TANDA POETES SUMINISTEOS TECNICOS L'TOQ 12. LICENCIA DE VILANGITO 12. LICENCIA DE VILANGITO 14. DATOS DEL AGENTE
ON-186 B 480858	11. NOMBRE DE LA EMPRESA ESTABLECIMINATO PERSONALIZADO O ALGORA PARA DE CARACITA DE CARACI	12. LICENCIA DE YILANGITO 12. LICENCIA DE YILANGITO 13. LICENCIA DE YILANGITO 14. DATOS DEL AGENTE 14. DATOS DEL AGENTE
	Tansports SUMWITTERS TORONICO 1 1700	12. LICENCIA DE YPLANCITO 10003073424 + 07/3370 + X
CILINY	2 (124)	
2011/2011/2020 19/2020		
13. TARJETA DE OPERACIÓN ALBERTA	12. LUCEHIGIA DE YALNESTO 10. TAMASTA DE OPERACIÓN 10. TAMASTA DE OPERACIÓN 10. TAMASTA DE OPERACIÓN 12. TAMASTA DE OPERACIÓN 13. TAMASTA DE OPERACIÓN 14. TAMASTA DE OPERACIÓN 15. TAMASTA DE OPERACIÓN 16. TAMASTA DE OPERACIÓN 16. TAMASTA DE OPERACIÓN 17. TAMASTA DE OPERACIÓN 17. TAMASTA DE OPERACIÓN 18. TAMASTA DE OPERA	AT I ARE PUREN INVENT
52 TARRETO DE OPERACIÓN DESCRITO	12. LUCENICIA DE VILANSITO 1 003073424	White the second
6713370+X	12. LUCENCIA DE VILLACITO 12. LUCENCIA DE VILLACITO 12. LUCENCIA DE VILLACITO 12. TAMASTA DE OPERACIÓN 14. DATOS DEL AGENTE 10. LUCENCIA DE VILLACIÓN 15. LUCENCIA DE VILLACIÓN 16. DATOS DEL AGENTE 16. DATOS DEL AGENTE 17. LOCAD PUEDTO MESAN 18. LUCENCIA DE OPERACIÓN 19. TAMASTA DE OPERACIÓN	
6713370+X	12. LUCENCIA DE VILANCITO 1 / O O 3 O 7 3 4 2 4	NOTA: EL AGENTE DE UNANSTRO O DE POLICIA DE CAMIENTAS QUE PECRA DIPECTA DI REALECTAMENTE D'AETRO U DADIVAS ESPA EL U GANTIA AGTO PRIORIS DE EXICARDEL MISURIPIRA ENTREDIÓN SEGUAN ED ESTAMA ESCRIENTE CORRECTIONO UNISTANA EL
6713370+X	12. LUCENCIA DE VILANCITO 1 DOOS DIL AGENTE HOUSENEL AGENTE DE DILETO MASSON NOTA: PLAGENTE DE THANSITO DE POLICIADE CAMILLETES QUE PECISA OPECITA DI REALIZAMENTE D'ACHO U DIADANAS INFA III LAND	NOTALEL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRECERAS QUE PECRA O PECETA O ASARECTAMENTE O MERIO U DADIVAS ESPA II U GANTIA ACTO PROPRO DE SU CARGO, INCUMPRIA EN PRORMA SEGNAL DESTAIR ECONO EN PLACADA PERMI ICONO, INSPIR. COMECA LE RIMMONI L'EXCLON
ENTERNO PENALIGANG LIBERTO LANGUAGO PENALIGANG LIBERTO CONFIGURA C	12. NOEHIGIA DE YHANGITO 12. NOEHIGIA DE YHANGITO 13. NOEHIGIA DE YHANGITO 14. DATOS DIL AGENTE HOMBILE Y APPLACOS PARCA NO 15. NOEMILE Y APPLACOS PARCA NO 15. NOEMILE Y AGENTE DE CHANGITO DE POLICIACO É CAMILEE ELSE GUE PE CIBA DIPECTA O REATELITAMENTE D'AEMO LI DAMANAS INFA III SAPA NOEMILE AGENTE DE CHANGITO DE POLICIACO É CAMILEE ELSE GUE PE CIBA DIPECTA O REATELITAMENTE D'AEMO LI DAMANAS INFA III SAPA 15. NOEMICIA DE YHANGITO PARCA NO 16. NOEMICIA DE CHANGITO DE POLICIACO É CAMILEE ELSE GUE PE CIBA DIPECTA O REATELITAMENTE D'AEMO LI DAMANAS INFA III SAPA 16. NOEMICIA NOEMICIA DE CAMILEE AMBILICANO LI DAMANAS INFA III SAPA 16. NOEMICIA NOEMICIA DE CAMILEE D'AEMO LI DAMANAS INFA III SAPA 16. NOEMICIA NOEMICIA DE CAMILEE DE STANLECIO EL PUT CODOLO PENA IL CONCILIDADO LI DAMANAS INFA III SAPA 16. NOEMICIA NOEMICIA DE CAMILEE DE STANLECIO EL PUT CODOLO PENA IL CONCILIDADO CONECTICO 16. NOEMICIA NOEMICIA DE CAMILEE DE STANLECIO EL PUT CODOLO PENA IL CONCILIDADO LI DAMANAS INFA III SAPA 16. NOEMICIA NOEMICIA DE CAMILEE DE STANLECIO EL PUT CODOLO PENA IL CONCILIDADO LI DAMANAS INFA III SAPA 16. NOEMICIA NOEMICIA DE CAMILEE DE STANLECIO EL PUT CODOLO PENA IL CONCILIDADO LI DAMANAS INFA III SAPA 16. NOEMICIA NOEMICIA DE CAMILEE DE STANLECIO EL PUT CODOLO PENA IL CONCILIDADO LI DAMANAS INFA III SAPA 16. NOEMICIA NOEMICIA DE CAMILEE DE STANLECIO EL PUT CODOLO PENA IL CONCILIDADO LI DAMANAS INFA IL	NOTA: EL AGENTE DE TRANSITIO DI DE POLICÍA DE CAMIENTAS QUE PECIDA O PECITA O REALIZAMENTE DIFERIO U DIADINAS ISSA III. U GIANTA MOTO PROPRIO DE SE CARGO, INCUMPRIA EN PRORPOSENAN LO ESTARA LOCID EN PL. CODIÇÃO PENAL ICONO, INSTAN-CONECA- TEL HIMAGYELTACIÓN PARIOS TALLER MARQUEARINO
EMTERAD EMTERAD POLA L ORFECTA D REAR ESTABLISHED U DRINNAS FRIAN III TAPA ANA ESTABLISH DE COMERCIA PERA III TAPA	12. LUCENCIA DE VILANCITO 12. LUCENCIA DE VILANCITO 14. DATOS DILLACENTE HOUNDE VILANCITO LUCETO LUCETO PLACA NE HOUNDE VILANDITO DE POLICIA DE CANCOL NOLUMENTE ANTIBIONO DI SANALICODO EN PLOCADO PENALICONOLITENTE CONECTION 15. DESTINUACIONES 16. DESTINUACIONES	NOTE: EL AGENTE DE CHARGITO DI DE POLICÍA DE CAMBETERAS QUE PECIDA O PECITA DI REALIZAMANTE O MENDI U DIAMANAS I PIRA III U DIAMANAS INICIA DI GARDA MODIO PICA DE EXILIDADE LA PRICINDA SE CALAGADO ESTANA ECODI EN PLA CODACIO PENA LECANSTITURA CONECHE EN INMOVELIZAÇIÓN PARIOS TALLEH PARIOS TALLEH PARIOS TALLEH PARIOS TALLEH TARGURATIFRO
EMPERAD PENALIDANG PEN	12. LUCENCIA DE VILANCITO 1 DO 0 3 0 7 3 4 2 4 5 6 7 7 3 3 7 0 5 7 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	NOTE: EL AGENTE DE CHARGITO DI DE POLICÍA DE CAMBETERAS QUE PECIDA O PECITA DI REALIZAMANTE O MENDI U DIAMANAS I PIRA III U DIAMANAS INICIA DI GARDA MODIO PICA DE EXILIDADE LA PRICINDA SE CALAGADO ESTANA ECODI EN PLA CODACIO PENA LECANSTITURA CONECHE EN INMOVELIZAÇIÓN PARIOS TALLEH PARIOS TALLEH PARIOS TALLEH PARIOS TALLEH TARGURATIFRO
ADDITION DE PADRICI DE TAMILLA JULISON	TANDRIGHT DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EBUCATIVO O ABOCIACIÓN DE PADRED DE PAMILIA INLEÓN CANDROLTO SUR ENTRESA TORONO DE PADRED DE PAMILIA INLEÓN	PT. 1020 PUELTO HILDEN DONAL
		14. DAYOS BILL AGENTE
2001 (27 La 712 de la Carte de 1811)		
Service Control of the Control of th	12. LICENCIA DE TRANSITO 12. TARASTA DE OPERACIÓN AMOREA	HOMBREAY APPRIAGOS
12. TARVETTA DE OPERACION 0 7 1 3 3 9 0 + X	12. LICENCIA DE VILANGITO 12. TAMASTA DE OPERACIÓN 13. TAMASTA DE OPERACIÓN 14. DATOS DEL AGENTE	AT I ARE PURATA IMPORT
12. TARRETA DE OPERACIÓN ALBERTA	12. IUCENICIA DE VILANGITO 12. TARASTA DE OPERACIÓN 112. TARASTA DE OPERACIÓN 113. DATOS DEL AGENTE HOMBRE VARIABLES ENTERAS ENTERAS	Maria (1610)
12. TARRETA DE OPERACIÓN ALBORITA	12. LUCENICIA DE VILANCITO 13. LUCENICIA DE VILANCITO 14. DATOS DEL AGENTE 16. LUCENICIA DE VILANCITO 17. LUCENICIA DE VILANCITO 17. LUCENICIA DE VILANCITO 18. LUCENICIA DE VILANCITO 18. LUCENICIA DE VILANCITO 19. LUCENICIA DE VILANCIA DE VILANCITO 19. LUCENICIA DE VILANCIA DE VIL	







Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20155500231131

Bogotá, 09/03/2015

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) TRANSSUMINISTROS TECNICOS LTDA CALLE 133 A No. 91 - 17 2 PISO BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 5306 de 4/9/2015 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: VALENTINA RUBIANO

C:\Users\karolleal\Desktop\PLANTILLAS NUEVAS\MODELO CITATORIO EMPRESA - NUEVO CODIGO.edt



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

PROSPERIDAD PARA TODOS

Representante Legal y/o Apoderado TRANSSUMINISTROS TECNICOS LTDA CALLE 133 A No. 91 - 17 2 PISO BOGOTA-D.C.



